

**RESOLUCIÓN DE 28 JUNIO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS EN LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su capítulo V a la orientación educativa considerada como un elemento esencial, inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como un derecho del alumnado que contribuye al desarrollo integral de la persona, a lo largo de las distintas etapas de la vida poniendo especial énfasis en la prevención, el desarrollo y la intervención de todos los agentes implicados en el desarrollo del alumnado. El artículo 29 del Decreto establece que los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana forman parte de la Red Integrada de Orientación Educativa y en el artículo 30 dispone que su campo de actuación será el alumnado no escolarizado entre 0 a 6 años y el alumnado de primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros dependientes del departamento competente en materia educativa no universitaria o en aquellos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y que sean dependientes de entidades públicas locales con las que el Departamento establezca acuerdos.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su organización y funcionamiento ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Capítulo I, Artículo 2 la composición de la red integrada de orientación educativa, entre cuyas estructuras se encuentran los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana. Asimismo, en el Capítulo II, Artículo 8 establece sus componentes y funciones, indicando que estos equipos estarán constituidos por profesores de educación secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, por Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad y por Maestros de Audición y Lenguaje.

Por Orden de 18 de junio de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se crean los equipos de orientación educativa de Atención Temprana de la Comunidad Autónoma de Aragón y se *establece la denominación y sede de los citados equipos*.

De conformidad con todo lo anterior, Y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

**RESUELVO:**

## PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2018-2019 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan a continuación:

<b>EQUIPO / CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
<b>EOEAT de Zaragoza</b> Ámbito Provincial. Preferentemente los sectores de los EOEIP 1, 2, 3, 4 y 5 de Zaragoza, EOEIP de Fuentes y EOEIP de Caspe.	ZARAGOZA	4	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.
<b>EOEAT de Ejea de los Caballeros</b> Ámbito Provincial. Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Ejea, Tarazona y Alagón	EJEA DE LOS CABALLEROS	2	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.
<b>EOEAT de Calatayud</b> Ámbito provincial Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Calatayud y La Almunia de Doña Godina.	CALATAYUD	2	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.
<b>EOEAT de Huesca</b> Ámbito Provincial. Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Huesca y Sabiñánigo (incluida la subse de Jaca).	HUESCA	2	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.
<b>EOEAT de Monzón</b> Ámbito Provincial. Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Monzón, Fraga y Graus (incluida la subse de Boltaña).	MONZÓN	2	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.
<b>EOEAT de Teruel</b> Ámbito Provincial. Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Teruel, Calamocha y Cantavieja.	TERUEL	2	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.
<b>EOEAT de Alcañiz</b> Ámbito Provincial. Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Alcañiz, Andorra y Utrillas.	ALCAÑIZ	2	(590) Profesor de Educación Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.

## SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera:** Podrán participar los funcionarios de carrera docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2018/2019:

- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2018-2019.
- Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las relacionadas previamente.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- Poseer carnet de conducir y vehículo.

**Segunda:** Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo I de esta convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de julio de 2018.

La solicitud se dirigirá al Director General de Innovación, Equidad y Participación. Dicha documentación se presentará, preferentemente, en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ubicado en Avenida Ranillas, 5D, 1ª planta, de Zaragoza 50018, en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para sean fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Sin perjuicio de lo anterior y con fecha tope del 17 de julio de 2018, se remitirá una copia escaneada de los Anexos I y II en PDF, con el sello de entrada en Registro, a la dirección de correo electrónico [orientacion@aragon.es](mailto:orientacion@aragon.es).

Se podrán solicitar hasta 3 plazas, en cuyo caso se indicarán por orden de preferencia en el Anexo de solicitud.

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en los baremos del Anexo II.

Junto con la solicitud, los candidatos que optan a las plazas de orientación educativa, deberán aportar el Anexo II, Baremo, debidamente cumplimentado:

1. El apartado 1, Experiencia, el candidato indicará la que posea en los subapartados 1.1, 1.2 y 1.3. La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, en coordinación con la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, comprobará la veracidad de dicha experiencia.
2. En los apartados 2, Titulaciones y publicaciones y 3, Formación permanente, el candidato acreditará los méritos a través de los documentos originales o fotocopia compulsada de los mismos. Se valorarán los méritos aportados hasta la fecha de esta convocatoria.

### **TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

1.- Los méritos referidos en el Anexo II, se valorarán por una comisión autonómica nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: la Jefa de Servicio de Innovación y Orientación Educativa, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - Un Asesor de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
  - La Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

2.- Los componentes de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la presidenta de la comisión calificadora.

- 3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.
- 4.- La valoración de méritos por la Comisión, dará lugar a una lista única de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.
- 5.- Finalizada la baremación de los méritos aportados por los candidatos, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) la Resolución provisional de admitidos, excluidos con expresión de la causa y baremo de méritos, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para alegaciones.
- 6.- Transcurrido el plazo de Alegaciones al que se refiere el punto anterior se publicará ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) Resolución Definitiva con los admitidos y excluidos y la puntuación definitiva obtenida en el baremo de méritos.
- 7.- Transcurrido el plazo de alegaciones al que se refiere el punto anterior se publicará ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) Resolución Definitiva de adjudicación de plazas. Los candidatos que hayan obtenido plaza se incorporarán el 1 de septiembre de 2018.
- 8.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del EOEAT que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones que pueda adoptar la Administración Educativa.
- 9.- A partir del día 1 de septiembre de 2018 los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación original presentada. De interponerse recurso de alzada por alguno de los participantes no podrá devolverse su documentación hasta que ésta haya sido resuelto.
- 10.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.
- 11.- El horario se ajustará al del EOEAT en que se ha obtenido la plaza.
- 12.- Las menciones de la presente Resolución al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.
13. La presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

14.- Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

**ANEXO I**

**Solicitud  
Provisión en comisión de servicios de vacantes en los Equipos de Orientación  
Educativa de Atención Temprana**

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

**DECLARA** que para el curso 2018-2019 reúne los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de la especialidad a la que hace referencia el apartado primero de esta Resolución.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- No tener concedida otra comisión de servicios ni licencia por estudios para el curso 2018-2019.
- Poseer carné de conducir y disponer de vehículo.

**SOLICITA** le sea concedida comisión de servicios en el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana, de:

1ª opción	Plaza de Orientación Educativa del EOEAT de:	
2ª opción	Plaza de Orientación Educativa del EOEAT de:	
3ª opción	Plaza de Orientación Educativa del EOEAT de:	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**

**ANEXO II BAREMO  
PLAZAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

<b>MERITOS</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Documentos Justificativos</b>
<p><b><u>Apartado 1: Experiencia</u></b></p> <p>1.1.- Como Orientador/a en Equipos de Atención Temprana de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>1.2.- Como Orientador/a en Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>1.3.- Como Orientador/a que en el curso 2017/18 ha realizado funciones de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	<p><b>Máx. 5 puntos</b></p> <p>1 pto/año</p> <p>1 pto/año</p> <p>1 pto/año</p> <p>Los periodos inferiores a un año se computarán a 0,2 puntos/mes. No se computarán días sueltos.</p>	<p>Autoevaluación: _____ puntos.</p> <p>Autoevaluación: _____ puntos.</p> <p>Autoevaluación: _____ puntos.</p>
<p><b><u>Apartado 2: Titulaciones y publicaciones</u></b></p> <p>2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación.</p> <p>2.2.- Por el Título de Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía.</p> <p>2.3.- Por el Título de especialista en Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica.</p> <p>2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.</p>	<p><b>Máx. 2 puntos</b></p> <p>0,75 pts.</p> <p>0,50 pts.</p> <p>0,25 pts.</p> <p>0,25 pts.</p>	<p>Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.</p> <p>Título de la publicación en la que conste el ISBN.</p>
<p><b><u>Apartado 3: Formación permanente</u></b></p> <p>3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con la plaza a la que se opta.</p> <p>3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Atención Temprana.</p> <p>3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Atención Temprana.</p> <p>3.4.- Impartir cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con el puesto de trabajo.</p>	<p><b>Máx. 3 puntos</b></p> <p>Hasta 0,75 pts cursos superiores a 20 horas.</p> <p>Hasta 0,75 pts por proyecto.</p> <p>Hasta 0,75 pts por participación.</p> <p>Hasta 0,75 pts por curso o ponencia.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.</p>